ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 001172

LITUECHE, 09 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don MANUEL RUBIO OLGUIN.-
- El decreto Alcaldicio N°502 de fecha 01 de juniode 2016, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Manuel Rubio Olguín que se adjunta.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 09 de septiembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Don MANUEL RUBIO OLGUIN,R.U.T N°18.632.303-3

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/RPV/msop
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lítueche para todos

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a 09 de septiembre de 2016, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA,R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, donMANUEL ALEJANDRO RUBIO OLGUIN, R.U.T 18.632.303-3nacionalidad chileno, domiciliado en Bernardo O'Higgins N°849, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

VIGESIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 16 de enero de 2015, contrato los servicios de DonMANUEL ALEJANDRO RUBIO OLGUIN,para que desempeñe sus funciones como Jornal, enmarcado dentro de los programas Sociales del año 2016.-

VIGESIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE FIESTAS PATRIAS"** correspondiente al mes de Septiembre del año 2016, por la suma de $50.000.- (cincuenta mil pesos)impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

VIGESIMO CUARTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 09 de diciembre de 2016

VIGESIMO QUINTO: Las demáscláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "Bono de fiestas patrias", señalado en el punto VIGESIMO TERCERO de este Anexo de Contrato.-

VIGESIMO SEXTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado porDecreto Alcaldicio N° 502 de fecha 01 de junio del 2016.-

VIGESIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

VIGESIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGESIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

TRIGESIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

MANUEL RUBIO OLGUIN
RUT 18.632.303-3
TRABAJADOR

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE